



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

El Santuario, Antioquia junio trece de dos mil veintidós

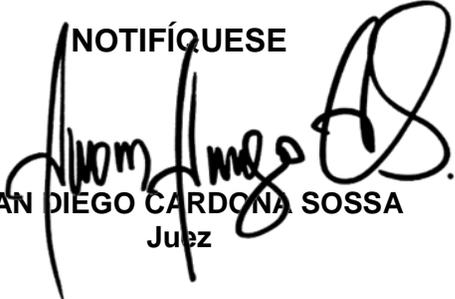
| | |
|------------------|--|
| INADMITE DEMANDA | 727 |
| PROCESO | FILIACION EXTRAMATRIMONIAL |
| DEMANDANTE | COMISARIA DE FAMILIA DE PUERTO TRIUNFO EN DEFENSA DEL INTERES SUPERIOR DE UN NIÑO |
| DEMANDADOS | |
| RADICADO No. | 053763184001 2022 – 00150 |
| ASUNTO | RECHAZA POR NO SUBSANAR EN DEBIDA FORMA |

Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del dos de junio (2) de dos mil veintidós (2022) notificado por estados No 77 del tres (3) del mismo, quedando ejecutoriado el diez (10) de junio de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: rechazar la demanda de Filiación Extramatrimonial, presentada a por el Doctor CARLOS ANDRES PARRA DIAZ como Comisario de Familia de Puerto Triunfo- Antioquia.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce7dc66f7cfcd20a991c4ee5f8b24bcbef842271c000d085377562c5930e0c5**
Documento generado en 13/06/2022 01:34:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>